



plataforma  
de infancia  
españa



**Bases**  
**2ª Convocatoria LOEWE**



# Bases

## 1. Introducción

El 15 de octubre de 2020 tanto LOEWE S.A como la Plataforma de Infancia firmaron un Acuerdo de Colaboración con el objeto de aunar esfuerzos para el apoyo de proyectos que aborden tengan como fin reducir el impacto negativo en las condiciones de vida de niños vulnerables por los efectos de la pandemia. Este acuerdo surge en el marco de la crisis sanitaria y educativa provocada por el Coronavirus, y tiene como fin apoyar económicamente el desarrollo de proyectos de organizaciones de infancia que tengan como objetivo reducir el impacto negativo en las condiciones de vida de niños vulnerables por los efectos de la pandemia

Con el objeto de dar fruto a esa colaboración se publican las siguientes bases de convocatoria, con el fin de elegir los proyectos dirigidos a la infancia más acordes al objetivo de esta iniciativa que se materializa gracias al apoyo económico de LOEWE.

## 2. Objetivo

El objetivo que persigue esta convocatoria es financiar proyectos que tengan como fin la reducción de la brecha educativa y que estén orientados como colectivo a la infancia, especialmente a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

El objetivo de la convocatoria es la promoción socioeducativa de niños y niñas de 0 a 18 años, en riesgo o situación de exclusión, intentando garantizar derechos básicos, su acceso a un presente y futuro mejor y garantizar la igualdad de oportunidades. Para ello se pretende financiar programas que mejoren la situación de los niños, a través de la mejora de sus condiciones de vida, el desarrollo de competencias personales y sociales, y una intervención adecuada para que puedan mejorar su autonomía.

La convocatoria está dirigida a entidades sin ánimo de lucro que forman parte de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de España, debido a su sobrada solvencia y trayectoria que garantiza que los proyectos serán llevados adecuadamente.

Estos proyectos deberán ser implementados desde la fecha de publicación de estas bases en octubre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 y la convocatoria permite reforzar proyectos ya existentes.

### Líneas de actuación

Se estudiará y valorará cualquier proyecto que cumpla con los requisitos de esta convocatoria y muestre cumplir con los objetivos indicados, desde un punto de vista amplio, y especialmente orientado a niños en situación de vulnerabilidad social. Pero se considerará relevante aquellos proyectos que tengan como líneas prioritarias de actuación las siguientes cuestiones:

- La adquisición de competencias y conocimientos a través de programas de refuerzo escolar o programas de inclusión social y autonomía.
- El abordaje de la brecha digital, proponiendo recursos tecnológicos así como formación en habilidades digitales.

- Adquisición de competencias o actividades que promuevan la educación integral, la socialización positiva, o la plena inclusión educativa a través de la educación no formal.
- La atención al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo.
- La brecha de aprendizaje en el hogar por la desigualdad cultural de apoyos y recursos familiares.
- Otras líneas de actuación en línea con las consecuencias del impacto del COVID en la igualdad de oportunidades, capacidades y desarrollo de la infancia.

Igualmente se valorarán positivamente cualquier actuación complementaria dirigida a garantizar los derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

### 3. Requisitos

Para poder participar en la siguiente convocatoria, se exigen los siguientes requisitos:

- Formar parte como entidad miembro de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de España.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener experiencia previa demostrable en la temática que se pretende abordar en el proyecto a presentar.
- Una misma entidad miembro no podrá presentar más de tres solicitudes a la presente convocatoria. De lo contrario todos los proyectos adicionales a los tres primeros recibidos no serán considerados.

### 4. Documentación a presentar

Para poder valorar adecuadamente cada uno de los proyectos presentados, cada entidad miembro que se candidatee deberá remitir para su valoración:

#### Documentos obligatorios:

- Memoria económica de los últimos dos años.
- Resultados de la auditoría económica de los últimos dos años.
- Certificado firmado por el representante legal aceptando las bases de la convocatoria y la voluntad de presentar un proyecto a la misma. Indicando el nombre del proyecto.
- Certificado firmado por el representante legal con el NIF, nombre, apellidos, email de la persona de contacto de la entidad a efectos de la gestión de la convocatoria y los proyectos.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.

- Breve descripción de la experiencia de la entidad en la cuestión a abordar (proyectos realizados, información sobre los mismos etc.)
- Solicitud descriptiva del proyecto (Véase anexo I)

#### Documentos opcionales:

- Certificación de calidad.
- Premios y reconocimientos de la entidad.
- Premios y reconocimientos del proyecto presentado.
- Avaes o apoyos de otras administraciones públicas, instituciones o entidades que garanticen la adecuación del proyecto.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

## 5. Criterios de Valoración

La valoración se realizará a través de indicadores y criterios objetivos para una puntuación máxima de 100 puntos. Para ello se realizará una primera valoración técnica de la propuesta que valorará hasta 50 puntos de la misma. El restante de la valoración será una validación cualitativa realizado por un Jurado elegido a través de expertos y responsables de la convocatoria.

Para la valoración de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Grado de **experiencia y capacidad** de trabajo de la entidad en el ámbito de actuación del programa.
- Grado de justificación de la **necesidad** del proyecto, basada en una identificación adecuada de las necesidades a través de indicadores de vulnerabilidad u otros indicadores que se pretenden abordar. Así como la **urgencia** de la actuación para el bienestar del niño/a.
- Coherencia y **equilibrio** del proyecto: correlación entre las necesidades detectadas, los objetivos definidos y los recursos asignados.
- Calidad del sistema de **evaluación** y seguimiento del proyecto, a través de la definición de indicadores adecuados.
- **Efectividad** del proyecto; a través de una ponderación del presupuesto que se solicita y el impacto que se pretende realizar.
- Garantías de **reconocimiento y solvencia del proyecto**, a través de la justificación adecuada de apoyos del proyecto.
- Grado de **impacto** del proyecto, donde se valorará el número de beneficiarios afectados y el grado de impacto en los mismos, el impacto territorial y la escalabilidad del proyecto.
- Grado de **transparencia y calidad**, a través de la presentación de documentación suficiente para conocer en detalle el proyecto y la entidad así como la transparencia de la entidad a través de sus canales de comunicación oficiales. Igualmente se valorará la utilización de sistemas de certificación de calidad.

- **Otros aspectos** a valorar donde se tendrán en cuenta criterios como la participación de personal voluntario, el enfoque de derechos, el grado de participación infantil en la propuesta, la innovación del proyecto así como otros aspectos que se consideren.

En el caso de que una misma entidad presente más de un proyecto se priorizará la financiación del proyecto con mayor valor numérico. Y se priorizará la financiación de proyectos de otras entidades.

De cara a priorizar la financiación de proyectos de entidades que no hayan sido beneficiarias en la primera convocatoria, se añadirá una prima de 15 puntos a aquellas entidades cuya baremación sea superior al menos a 60 puntos.

## 6. Plazos

### Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria finalizará el 6 de noviembre a las 13:00 (GMT+2). La solicitud y la documentación deberá remitirse a través del correo electrónico [info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org) con el asunto [SOLICITUD] y el nombre de la entidad.

La Plataforma de Infancia no se hace responsable de los errores que puedan producirse por problemas con el correo electrónico, por esa razón la entidad solicitante deberá tratar de remitir la solicitud lo antes posible para poder subsanar esa posibilidad.

En el caso de encontrarse defectos subsanables se comunicará a las entidades solicitantes que lo subsanen no más tarde del 10 de noviembre a las 18:00 (GMT+2) para poder ser valoradas las propuestas.

### Plazo de ejecución

Las actuaciones a financiar por la presente convocatoria no podrán ser anteriores al 16 de octubre de 2020 y deberán estar plenamente ejecutadas antes del 30 de abril de 2021.

### Plazo de justificación

Para la correcta justificación del proyecto de la entidad beneficiaria, se deberá entregar un informe final que recoja una memoria descriptiva justificativa del desarrollo, cumplimiento y grado de ejecución (Véase anexo II). Este informe final se remitirá no más tarde del 15 de mayo de 2021.

## 7. Presupuesto

Los proyectos que se presenten tendrán una dotación mínima de 20.000€.

El fallo del jurado podrá considerar financiar solo una parte del proyecto en caso de ser resultado como beneficiario. Sin embargo existe un compromiso de que en cualquier caso el proyecto se financiará al menos hasta el 50% de la solicitud.

Una vez publicado el fallo del jurado se realizará un ingreso por un monto del 50% de la cuantía concedida en un plazo no superior a 15 días. El 50% restante se otorgará una vez justificado adecuadamente el proyecto. En casos justificados adecuadamente se podrá recibir esta segunda cuantía, si las circunstancias lo aconsejan, y siempre y cuando se haya justificado el 80% del dinero otorgado al inicio.

La solicitud deberá incluir un presupuesto desglosado, tal y como se establece en el anexo I, donde se determinarán las cuantías de cada uno de las categorías posibles. Sobre dichas categorías, que deberán ser justificadas posteriormente, se informa de los siguientes límites:

- Gastos de **personal**: La entidad beneficiaria se obliga a que las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del proyecto, no excedan, a título individual, los importes fijados para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en la siguiente tabla anual salarial:

Grupo I	39.870,28 €
Grupo II	31.896,48 €
Grupo III	27.908,94 €
Grupo IV	23.921,40 €
Grupo V	19.935,13 €
Grupo VI y VII	15.947,60 €
Grupo VIII	13.289,66 €

- Gastos de **dietas y viajes**: La entidad beneficiaria tomará como referencia y respetará en materia de gastos de dietas y viajes los límites dispuestos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La partida destinada a dietas y viajes no podrá superar el 15% del total del proyecto.

Podrá ser un gasto imputable los gastos relativos a la realización de auditorías económicas del proyecto para una mejor justificación final.

## 7. Resolución de la convocatoria

Un Jurado compuesto por expertos y responsables de la convocatoria se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases. El fallo del mismo se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico.

La convocatoria podrá declararse desierta, o no financiarse proyectos suficientes al monto disponible, en el caso de que no se presenten proyectos suficiente o que algunos de los proyectos presentados no cumplan las condiciones necesarias según los estándares de calidad establecidos en la presente convocatoria y a criterio de las entidades convocantes.

Se repartirá el monto total de la convocatoria: 250.221,60€ teniendo en cuenta la valoración numérica otorgada por cada proyecto siempre que se llegue al mínimo exigible. El fallo del jurado de la presente convocatoria es inapelable.

## 8. Incumplimiento de las bases

El incumplimiento de estas Bases, o el Convenio que se firme por la entidad beneficiaria, por no realización de las obligaciones de asumidas, en particular por la no ejecución de los proyectos, podrá suponer la obligación de devolver las donaciones concedidas destinadas al proyecto educativo no ejecutado, y la resolución del mismo.

Lo anterior también se aplicará en el supuesto de que los proyectos referidos no puedan llevarse a cabo por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a los convocantes de la convocatoria.

Igualmente podrá considerarse un incumplimiento de las Bases, o el Convenio que se firme por la entidad beneficiaria, si alguna de las actuaciones realizadas supusiese una vulneración de la Convención sobre los Derechos del Niño para algunos de los beneficiarios de los proyectos educativos.

## 9. Ejecución del proyecto

Las entidades que sean beneficiarias de la presente convocatoria deberán contratar laboralmente a los profesionales necesarios para ejecutar el proyecto en el marco de la realización del Programa, comprometerse a cumplir estrictamente sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y tributarias con respecto a esos profesionales, y mantener indemne de cualquier reclamación de la que pudieran ser objeto por dichos conceptos a las entidades convocantes.

La entidad beneficiaria será responsable de la ejecución del proyecto y de la correcta gestión de los fondos, así como de las acciones que realice en el marco del proyecto, todo ello en estricto cumplimiento de la normativa vigente que sea de aplicación.

La entidad beneficiaria será la única responsable de sus actuaciones, así como de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la actividad y de los que pueda ocasionar a terceros.

Las entidades beneficiarias se obligan a no menoscabar o denigrar la imagen o el nombre comercial de LOEWE, S.A. hasta la justificación adecuada de los proyectos financiados.

La entidad beneficiaria se compromete a facilitar recursos gráficos del proyecto, así como facilitar la grabación de videos y realización de fotografías sobre las actuaciones financiadas que pueda necesitar LOEWE S.A y Plataforma de Infancia. Así como facilitará la realización de entrevistas con personal asignado al proyecto.

## 10. Justificación del proyecto

El incumplimiento de estas bases por no realización de las obligaciones asumidas, en particular por la no ejecución de los proyectos, podrá suponer la obligación de devolver las donaciones concedidas destinadas al proyecto no ejecutado, y la resolución del mismo. Lo anterior también se aplicará en el supuesto de que los proyectos no puedan llevarse a cabo por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a las entidades convocantes.

Los proyectos deberán ser justificados a través de un informe final que recoja una memoria descriptiva justificativa del desarrollo, cumplimiento y grado de ejecución. Este informe final se remitirá no más tarde del 15 de mayo de 2021. El informe final se entregará a través de la utilización de la plantilla adjunta (Véase anexo II) y todos los requisitos que en la misma se

indican. La justificación deberá adjuntar copia fotocopada de todos los gastos imputados al proyecto.

En caso de producirse alguna alteración o modificación durante la ejecución sobre la solicitud esta deberá notificarse y motivarse lo antes posible por escrito a través del correo [info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org) . En cualquier caso las entidades convocantes se reservan el derecho de aceptar o negar las peticiones que se realicen en este sentido. Las desviaciones del presupuesto solicitado que no supongan una variación superior al 20% del monto total solicitado se entenderán validas sin necesidad de autorización previa.